



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de segunda modificación de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el Establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2018-2020 (BOPA Núm. 50 de 1-III-2018), modificado por Resolución de 5 de noviembre de 2018 (BOPA Núm. 6-XI-2018).

La necesidad de adaptar el Plan a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, así como en el Pacto de Estado contra la violencia de género, conlleva una nueva modificación del mismo, mejorándose la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así, con la presente modificación se crean nuevas líneas de subvención, se suprimen cuatro de ellas y se modifican algunas de las previstas, siendo oportuno, por razones de sistemática y eficiencia, reflejar respecto de estas últimas, únicamente aquellos aspectos o apartados de cada línea que resulten modificados, permaneciendo inalterable el resto del contenido en la forma prevista en el Plan inicial.

En relación a las subvenciones correspondientes al Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, conviene señalar que la subvención directa Subvención 1. A los Ayuntamientos Costeros del Principado de Asturias dentro del Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (SAPLA) se consigna como subvención nominativa para los ejercicios 2019 y 2020. Ha de apuntarse al respecto, que el Plan SAPLA seguirá instrumentándose con varias subvenciones, si bien, por su carácter reiterado año tras año, sin solución de continuidad, y dado que los beneficiarios finales son fijos, han pasado a consignarse como subvenciones nominativas; consecuentemente se incorporan en el Anexo III. Junto con ello, la subvención nominativa correspondiente a este organismo Subvención 2: A la FAC para apoyo de voluntarios de Protección Civil se suprime, pasando a otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, siendo sus beneficiarias, las Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020, en los términos previstos en el anexo que se adjunta.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 1 de marzo de 2019.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2019-02094.



Anexo

SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO 2018-2020

UNO. EN EL ANEXO I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Servicio 1. Programa presupuestario 126F: Publicaciones, archivos y documentación

Se modifica el siguiente apartado de la línea de subvención 1) Programa de Becas de colaboración en materia de Asuntos Europeos:

Costes previsibles para su realización:

2019: 0 €.

2020: 0 €.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Servicio 1. Programa Presupuestario 141B: Programa Relaciones con la Administración de Justicia

a) La línea de subvención 1) Actuaciones de memoria histórica pasa a denominarse 1) Difusión y conocimiento de la memoria histórica del Principado de Asturias, resultando modificados los siguientes apartados:

Objeto de la subvención:

Sufragar gastos derivados de proyectos o iniciativas consistentes en:

- La realización y edición de estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la Memoria Histórica del Principado de Asturias.
- La organización de cursos, seminarios, jornadas y conferencias que tengan por objeto materias directamente relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica del Principado de Asturias.
- La elaboración de material para la comunicación, publicidad, propaganda y difusión de actividades realizadas.
- La organización de exposiciones que tengan por objeto materias directamente relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica del Principado de Asturias.
- La realización de proyectos y actuaciones de conmemoración o de homenaje de personas y de acontecimientos relacionados con la memoria histórica asturiana.

Costes previsibles para su realización:

2019: 35.000 €.

b) Se crea la siguiente línea de subvención:

"2) Realización de producciones audiovisuales:

Objeto de la subvención: Sufragar gastos derivados de la realización de producciones audiovisuales para cine, televisión y/o multimedia que aborden la recuperación de la memoria histórica del Principado de Asturias.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Crear un fondo audiovisual sobre la memoria histórica en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades jurídicas de carácter privado que estén establecidas en el Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización:

2019: 15.000 €.

2020: 25.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de Acción:

- Calendario: Convocatoria de la subvención durante el primer semestre del año y concesión de la subvención en el segundo semestre.
- Requisitos para concurrir: Las entidades beneficiarias de esta subvención, además de los requisitos que, con carácter general, se prevén en la LGS, deberán reunir los siguientes:
 - Ostentar personalidad jurídica propia.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto.



Líneas básicas de las Bases reguladoras:

Será necesaria la aprobación de unas bases que regulen dicha ayuda en aspectos, entre otros, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes), y la resolución de la convocatoria.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de personas solicitantes, número de personas beneficiarias e importe de la subvención concedida.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan."

DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Servicio 1. Programa Presupuestario 313B: Programa de Emigración Asturiana

Se modifican los siguientes apartados de las líneas de subvención:

1) Ayudas individuales para asturianos y asturianas descendientes residentes en el exterior.

Sector al que se dirige la ayuda: Población emigrante asturiana y sus descendientes hasta el primer grado de consanguinidad, residente en América Latina, cuando los ingresos de la unidad familiar no superen los límites fijados en las bases reguladoras.

Costes previsibles para su realización:

2019: 225.000 €.

Plan de acción:

- Requisitos para concurrir: Ser asturiano o asturiana o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y que los ingresos de la unidad familiar no superen los límites marcados por las bases reguladoras en función del número de personas que integran dicha unidad y la línea en que se concurre.

Líneas básicas de las Bases reguladoras:

Existen dos líneas de actuación dirigidas a personas emigrantes asturianas y descendientes de primer grado de las mismas que residan en América Central, América del Sur, México y Antillas mayores y que se encuentren en situaciones de necesidad por carecer de rentas o ingresos necesarios para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia, de acuerdo a la realidad socioeconómica de su país de residencia:

- Línea 1 dirigida a personas de 65 años o más.
- Línea 2 dirigida a personas de 18 años o más que sean víctimas de violencia de género o padezcan invalidez permanente o enfermedad grave incapacitante para el desarrollo de la vida laboral.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA nº 153, de 3 de julio de 2018).

En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

2) Comunidades Asturianas con Reconocimiento de Asturianía de España.

Costes previsibles para su realización:

2019: 70.000 €.

3) Comunidades asturianas con Reconocimiento de Asturianía del exterior.

Costes previsibles para su realización:

2019: 90.000 €.

4) Programa Añoranza.

Costes previsibles para su realización:

2019: 42.000 €.

5) Programa Raíces.

Costes previsibles para su realización:

2019: 0 €.



6) Programa de Becas Estudiar en Asturias.

Costes previsibles para su realización:

2019: 0 €.

Servicio 2. Programa Presupuestario 313C: Cooperación al Desarrollo

Se modifican los siguientes apartados de las líneas de subvención:

1) Proyectos de cooperación al desarrollo.

Costes previsibles para su realización:

2019: 2.750.000 €.

2020: 2.970.000 €.

Líneas básicas de las Bases reguladoras:

- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. (BOPA nº 176, de 30 de julio).

2) Educación para el desarrollo y sensibilización.

Costes previsibles para su realización:

2019: 223.000 €.

Líneas básicas de las Bases reguladoras:

- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. (BOPA nº 156, de 6 de julio).

5) Proyectos de acción humanitaria.

Costes previsibles para su realización:

2019: 200.000 €.

Plan de acción:

- Requisitos para concurrir: Inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud. Organismos multilaterales.

Líneas básicas de las Bases reguladoras:

- Aprobación de nuevas bases reguladoras en el ejercicio 2019.

6) Ayuda humanitaria de emergencia.

Sector al que se dirige la ayuda: Organizaciones No Gubernamentales. Organismos multilaterales.

- Requisitos para concurrir: Inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud. Organismos multilaterales.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Servicio 1. Programa Presupuestario 323A: Actividades y servicios de la Juventud

a) Se incorpora el siguiente objetivo estratégico:

“d) Incorporar la conciencia de lucha contra la violencia de género en la acción de las Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes.”

b) Se modifican los siguientes apartados de las correspondientes líneas de subvención:

1) Actividades, servicios a jóvenes y funcionamiento interno de Asociaciones y Entidades Juveniles.

Costes previsibles para su realización:

2019: 30.000 €.

2020: 30.000 €.

2) Contratación de jóvenes menores de 30 años que presten servicios en entidades juveniles.

Costes previsibles para su realización:

2019: 28.000 €.

2020: 28.000 €.



3) Proyectos de emancipación (Empleo y Vivienda):

Costes previsibles para su realización:

2019: 30.000 €.

2020: 30.000 €.

4) Programa Culturaquí:

Costes previsibles para su realización:

2019: 13.000 €.

2020: 13.000 €.

c) Se añade la siguiente línea de subvención:

“6) Promoción del asociacionismo juvenil para prevención de la violencia de género entre la juventud.

Objeto de la subvención: Incorporación de la conciencia de lucha contra la violencia de género a partir de la acción de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes, por medio de proyectos específicos.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promoción de proyectos específicos implementados por asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes que contribuyan a inculcar en la juventud la conciencia de la lucha contra la violencia de género, conciliando la participación juvenil con los objetivos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones juveniles, Secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes inscritas en el Registro Voluntario de Entidades Juveniles del Principado de Asturias (REJPA).

Costes previsibles para su realización:

2019: 50.000 €.

2020: 50.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en marzo, resolución en junio/julio, desarrollo de la actividad a lo largo de todo el ejercicio y justificación hasta 31 de enero del ejercicio siguiente.
- Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes inscritas en el Registro Voluntario de Entidades Juveniles del Principado de Asturias (REJPA).
- Importe máximo por ayuda: 10.000 €.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada.

Líneas básicas de las Bases reguladoras:

Se trata de facilitar a asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes, preocupadas por la situación de la mujer y la violencia ejercida sobre ella, la implementación de proyectos que coadyuven a la sensibilización y erradicación de la violencia de género entre la población joven. Establecen el procedimiento de tramitación y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases deberán ser elaboradas en 2019.

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos presentados y desagregación por sexo de participantes.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

Servicio 2. Programa Presupuestario 323B: Promoción de la Mujer. Igualdad de Oportunidades

a) Se suprime la línea de subvención 2) “A mujeres y menores víctimas de la violencia de género”.

b) Se crea la siguiente línea de subvención:

“2) A Entidades Locales para la realización de actividades vinculadas al desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.



Objeto de la subvención: Conceder ayudas económicas a Entidades Locales para la realización de actividades de prevención y actuación ante la violencia de género vinculadas al desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Sensibilizar a la población, prevenir el fenómeno de la violencia de género con especial atención al ámbito educativo y atender de manera adecuada a las posibles víctimas.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización:

2019: 300.000 €.

2020: 0 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.

Plazo de ejecución: Excepcionalmente durante el año 2019, por incorporación de remanentes procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género que no han podido ser ejecutados en el año precedente.

Plan de acción:

- Calendario: Las bases se publicarán en el primer trimestre de 2019 y la convocatoria durante el primer semestre.
- Requisitos para concurrir: los que se establezcan en las bases.
- Importe máximo por ayuda: fijado en cada convocatoria.
- Forma de pago: La que se establezca en las bases.
- Forma de justificación: La que se establezca en las bases.

Líneas básicas de las Bases reguladoras:

Se establecerán dos líneas de actuación: una dirigida a la sensibilización y prevención sobre violencia de género y otra a la creación de puntos de información y prevención de la violencia sexual.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de entidades solicitantes; distribución de los proyectos por tipo de actuación y distribución geográfica de las ayudas concedidas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan."

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

Programa Presupuestario 223B

a) Se introduce el siguiente objetivo estratégico:

"Establecer el programa de apoyo a las Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil."

b) Se crea la siguiente línea de subvención:

"1) Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Objeto de la subvención: Colaborar con las Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar la realización de acciones encaminadas a fomentar la participación ciudadana a través de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la gestión de las emergencias mediante las Entidades Locales que integran la Comunidad Autónoma asturiana.

Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Costes previsibles para su realización:

2019: 100.000 €.

2020: 100.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Se prevé la publicación de las bases en el primer semestre del año 2019 y de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el primer semestre de cada año.
- Requisitos para concurrir: Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.



- Importe máximo por ayuda: Se determinará en las bases y la convocatoria.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Se determinará en las bases y la convocatoria.

Líneas básicas de las Bases reguladoras:

Las subvenciones de referencia solamente dispondrán de una línea destinada a subvencionar la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades asumidas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades subvencionadas, número de Entidades Locales solicitantes, número de entidades beneficiarias.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

DOS. EN EL ANEXO II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Servicio 1. Programa presupuestario 126F: Publicaciones, archivos y documentación

a) Se incorpora el siguiente objetivo estratégico:

“Objetivo estratégico: Implementar varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.”

b) Se crean las siguientes líneas de subvención:

“Subvención 1. A Cruz Roja Española para implementar medidas de participación ciudadana.

Objetivo: Implementar por Cruz Roja Española varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 20.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y entidades locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores: No constan.

Subvención 2. Al Movimiento asturiano por la Paz para implementar medidas de participación ciudadana.

Objetivo: Implementar por el Movimiento asturiano por la Paz varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 20.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y entidades locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores: No constan.

Subvención 3. A la Asociación El Prial para implementar medidas de participación ciudadana.

Objetivo: Implementar por la Asociación El Prial varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.



Importe:

2019: 10.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y entidades locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores: No constan.

Subvención 4. A la Fundación EDES para implementar medidas de participación ciudadana.

Objetivo: Implementar por la Fundación EDES varias de las medidas que se incluyen en el Libro Blanco de la Participación Ciudadana en el Principado de Asturias dirigidas a la formación y sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 10.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y entidades locales que participan en las iniciativas.

Resultados de evaluación de planes anteriores: No constan."

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Servicio 1. Programa Presupuestario 141B: Programa Relaciones con la Administración de Justicia

a) Se modifican los objetivos estratégicos, quedando redactados en la forma siguiente:

"Objetivos estratégicos: Contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que genera el funcionamiento de los Juzgados de Paz del Principado de Asturias, así como colaborar con los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón en los servicios de asistencia jurídica gratuita, reforzando especialmente, la prestación de asistencia jurídica a mujeres víctimas de violencia de género."

b) Se modifica el siguiente apartado de la Subvención 2. A los Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores de Oviedo y Gijón para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita:

Importe:

2019: 5.580.000 €.

c) Se crea la siguiente línea de subvención:

"Subvención 3. A los Colegios Profesionales de Abogados de Oviedo y Gijón para reforzar la asistencia jurídica a mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivo: Reforzar la asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género antes y durante todo el procedimiento judicial e incluso después de éste, durante la fase de ejecución de condena, incorporando un mayor número de letrados y letradas a los turnos de oficio especializados y mejorando la formación especializada de los mismos, en cumplimiento del Pacto de Estado en violencia de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2019: 200.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de letrados incrementados en los turnos de oficio especializados y/o número de acciones formativas en la materia.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan."

DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Servicio 1. Programa Presupuestario 313B: Programa de Emigración Asturiana

a) Se modifica el objetivo estratégico b), quedando redactado en la forma siguiente:

"b) Prestar apoyo material a las personas emigrantes asturianas que se encuentren en situación de precariedad o emergencia social y a quienes, siendo personas emigrantes asturianas, retornen a Asturias encontrándose con dificultades económicas al llegar."



b) Se modifican los siguientes apartados de las líneas de subvención:

Subvención 2. Escuela de Verano de Asturiaña.

Importe:

2019: 52.900 €.

2020: 0 €.

Subvención 3. A personas emigrantes retornadas.

Importe:

2019: 88.000 €.

2020: 0 €.

c) Se crean las siguientes líneas de subvención:

“Subvención 5. Ayudas a la movilidad de personas emigrantes.

Objetivo: Sufragar los gastos de desplazamiento de personas emigrantes de origen asturiano que residan en el exterior.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 50.000 €.

2020: 50.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias por país de residencia, edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 6. A la Fundación España Salud. Programa de ayuda humanitaria a Venezuela.

Objetivo: Desarrollar un programa de ayuda humanitaria a Venezuela dirigido a la población emigrante asturiana y sus descendientes que se encuentren en una situación de precariedad o emergencia. El programa se llevará a cabo con dos líneas de actuación: ayuda a la alimentación y ayuda para atención sanitaria y farmacológica a menores de 65 años en situación de extrema gravedad.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 200.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y beneficiarias por edad y sexo.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

Servicio 2. Programa Presupuestario 313C: Cooperación al Desarrollo

a) Se suprimen las siguientes líneas de subvención:

Subvención 1. A la Fundación Pelagie Muhigirwa (FPM) de República Democrática del Congo.

Subvención 3. A la Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP).

b) Se modifica el siguiente apartado de la línea de subvención:

Subvención 4. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

Importe:

2019: 0 €.

c) Se crea la siguiente línea de subvención:

“Subvención 6. A la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA).

Objetivo: Promover el desarrollo socioeconómico a través de la economía social, en especial del cooperativismo. Para ello se articularán acciones con el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza de cara a la creación de empresas cooperativas del sector textil y lideradas por mujeres en El Alto. También se desarrollará otro programa con productores de café, cacao y otros productos agroalimentarios para cooperativizar su actividad en diversos territorios de Bolivia y a través de un acuerdo con la ONG WCS. Con ambas organizaciones existen convenios de colaboración firmados.



Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 23.900 €.

2020: 30.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Informes de seguimiento semestrales en los que se valore: beneficiarios participantes en el programa; acciones formativas desarrolladas; actuaciones para dotar de personalidad jurídica y/o mercantil a los cooperativistas; gastos realizados por conceptos y cofinanciadores; bienes y servicios generados por el proyecto; impacto de género.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Servicio 1. Instituto Asturiano de la Juventud: Programa Presupuestario 323A

Se modifica el siguiente apartado de la línea de Subvención 1. A los Consejos Locales de Juventud de Oviedo y Gijón:

Importe:

2019: 40.000 €.

2020: 20.000 €.

Servicio 2. Instituto Asturiano de la Mujer: Programa Presupuestario 323B

a) Se modifica el siguiente apartado de la línea de Subvención 6. A la Asociación Asturias Empresa para la realización de proyecto dirigido a la mejora de la empleabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género:

Importe:

2019: 46.160 €.

2020: 0 €.

b) Se crea la siguiente línea de subvención:

“Subvención 7. A mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Objetivo: Conceder ayudas económicas a mujeres víctimas de la violencia de género dirigidas a facilitar su proceso de recuperación y apoyar el inicio de una vida independiente. Conceder ayudas económicas a hijos e hijas de mujeres asesinadas destinadas a apoyar su recuperación (menores de edad y mayores en proceso de formación).

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2019: 300.000 €.

2020: 150.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de mujeres solicitantes; tipología de ayudas solicitadas; municipios de residencia de las solicitantes; número de menores y número de hijos/hijas en periodo de formación.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

Programa Presupuestario: 223B

Se modifica el siguiente apartado de la línea de Subvención 1. A los Ayuntamientos Costeros del Principado de Asturias dentro del Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA):

Importe:

2019: 0 €.

2020: 0 €.

TRES. EN EL ANEXO III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

Servicio 1. Programa Presupuestario 126C Servicio de Interior

Se modifica el siguiente apartado de la línea de Subvención 1. Al Ministerio del Interior para cofinanciar los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Administración de Justicia de Asturias, prestados por efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias:

Importe:

2019: 395.000 €.



DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Servicio 1. Programa Presupuestario 141B: Relaciones Administración de Justicia

a) Los objetivos estratégicos quedan redactados en la forma siguiente:

“Objetivos estratégicos:

- a) Contribuir al fomento de actividades relacionadas con memoria histórica.
- b) Contribuir al fomento de actividades de investigación y divulgación de conocimientos relacionados con los distintos campos del derecho.
- c) Contribuir al fomento de medidas que refuercen la atención a las personas afectadas por desahucios judiciales en las principales sedes judiciales del Principado de Asturias.”

b) Se modifica el siguiente apartado de la línea de Subvención 1. A la Universidad de Oviedo. Actuaciones en materia de memoria histórica:

Importe:

2019: 0 €.

2020: 0 €.

c) Se crean las siguientes líneas de subvención:

“Subvención 2. A la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento.

Objetivo: Fomentar la investigación, el debate y la transmisión crítica de conocimientos en los distintos ámbitos del Derecho.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 6.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de seminarios, cursos, conferencias, publicaciones y/o dictámenes realizados dentro del año al que se refiere la subvención.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 3. Al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales.

Objetivo: Reforzar la atención a las personas afectadas por desahucios judiciales mediante la incorporación de personal cualificado (trabajadores sociales) en las principales sedes judiciales del Principado de Asturias.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 99.000 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de profesionales (trabajadores sociales) incorporados a las sedes judiciales para la atención a afectados por desahucios y/o número de personas atendidas con ocasión de los procedimientos de desahucio.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Servicio 1. Programa Presupuestario 313B: Programa de Emigración Asturiana

a) Se añaden dos objetivos estratégicos con la siguiente redacción:

“g) Prestar la cobertura material necesaria a la Asociación Compromiso Asturias XXI, para crear y mantener una plataforma digital global que facilite el contacto y la colaboración entre la población asturiana.

h) Prestar la cobertura material necesaria al Centro Asturiano de Buenos Aires, para la creación y mantenimiento de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Argentina y Uruguay.”

b) Se modifican los siguientes apartados de las líneas de subvención:

Subvención 1. A Fundación España Salud.

Importe:

2019: 60.000 €.



Subvención 5. A la Asociación de Emigrantes Españoles y Retornados de Asturias.

Importe:

2019: 10.000 €.

Subvención 6. A la Fundación Centro Asturiano de Caracas.

Importe:

2019: 10.000 €.

c) Se crean las siguientes líneas de subvención:

“Subvención 7. A la Asociación Compromiso Asturias XXI.

Objetivo: Apoyar a la asociación Compromiso Asturias XXI para la creación y mantenimiento de una plataforma digital global que facilite el contacto y la colaboración empresarial y de intercambios de ideas y proyectos entre la población asturiana que repercuta en beneficio de Asturias.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 8.000 €.

2020: 8.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas usuarias por edad, sexo y país.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 8. Al Centro Asturiano de Buenos Aires. Punto de atención social.

Objetivo: Financiar la creación y mantenimiento de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Argentina y Uruguay.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 20.000 €.

2020: 20.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas atendidas por edad, sexo y país.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan”.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Servicio 1. Programa Presupuestario 323A: Instituto Asturiano de la Juventud.

a) Se modifican los objetivos estratégicos, quedando redactados como sigue:

“a) Colaborar con la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón en el mantenimiento de los Encuentros Internacionales de Cabueñes.

b) Colaborar con las diferentes Entidades Locales del Principado de Asturias cofinanciando los gastos de las Oficinas de atención y promoción de la juventud.

c) Colaborar con Cruz Roja en el desarrollo de proyectos con reclusos.

d) Colaborar con la Asociación Cultural Canal Asturias en la promoción de la música entre jóvenes y músicos jóvenes.

e) Colaborar con Fundación Centro Arte Universidad Laboral Gijón en la sensibilización de las personas jóvenes contra la violencia de género.”

b) Se modifica la entidad beneficiaria de la línea de subvención 1, quedando ésta redactada en la forma siguiente:

“Subvención 1. A Corporaciones Locales: A la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón para Encuentros de Juventud de Cabueñes.”

c) Se crea la siguiente línea de subvención:

“Subvención 28. A Asociación Cultural Canal Asturias. Organización Festiamas.

Objetivo: Organización del Festiamas para promover la participación musical de la población joven en el Principado de Asturias.

Cofinanciación: No.



Importe:

2019: 18.000 €.

2020: 18.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de menores de 30 años que participen como músicos en el Festival y número de grupos cuya formación esté constituida por menores de 35 años.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

Servicio 2. Programa Presupuestario 323B: Instituto Asturiano de la Mujer

Se modifica el siguiente apartado de la línea de Subvención 17. A Fundación Metal. Diseño de programas para mujeres:

Importe:

2019: 54.821 €.

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

Programa Presupuestario 223B

a) Los objetivos estratégicos quedan redactados como sigue:

“Colaborar con la Cruz Roja Española para la realización de labores preventivas y para la movilización de medios humanos y materiales. Colaborar con las Entidades Locales costeras en el desarrollo del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias”.

b) Se suprime la línea de Subvención 2: A la FAC para apoyo de voluntarios de Protección Civil.

c) Se añaden las siguientes líneas de subvención:

“Subvención 3: Al Ayuntamiento de Caravia. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 19.599 €.

2020: 19.599 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 4: Al Ayuntamiento de Carreño. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 31.637 €.

2020: 31.637 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 5: Al Ayuntamiento de Castrillón. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.



Importe:

2019: 61.383 €.

2020: 61.383 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 6: Al Ayuntamiento de Castropol. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 16.500 €.

2020: 16.500 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 7: Al Ayuntamiento de Coaña. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 6.853 €.

2020: 6.853 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 8: Al Ayuntamiento de Colunga. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 16.817 €.

2020: 16.817 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 9: Al Ayuntamiento de Cudillero. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.



Importe:

2019: 8.569 €.

2020: 8.569 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 10: Al Ayuntamiento de El Franco. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 11.550 €.

2020: 11.550 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 11: Al Ayuntamiento de Gozón. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 47.871 €.

2020: 47.871 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 12: Al Ayuntamiento de Llanes. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 75.953 €.

2020: 75.953 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 13: Al Ayuntamiento de Muros del Nalón. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.



Importe:

2019: 13.361 €.

2020: 13.361 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 14: Al Ayuntamiento de Navia. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 12.934 €.

2020: 12.934 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 15: Al Ayuntamiento de Ribadedeva. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 3.945 €.

2020: 3.945 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 16: Al Ayuntamiento de Ribadesella. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 30.048 €.

2020: 30.048 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 17: Al Ayuntamiento de Soto del Barco. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.



Importe:

2019: 13.951 €.

2020: 13.951 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 18: Al Ayuntamiento de Tapia de Casariego. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 12.251 €.

2020: 12.251 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 19: Al Ayuntamiento de Valdés. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 21.532 €.

2020: 21.532 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos.

Subvención 20: Al Ayuntamiento de Villaviciosa. Plan SAPLA

Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate) y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

Cofinanciación: No.

Importe:

2019: 45.246 €.

2020: 45.246 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.

Resultados de evaluación en planes anteriores: Concedida como subvención directa en ejercicios anteriores. En el año 2018 se han cumplido todos los objetivos."